



RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ORGANISMOS COMUNALES DE 1° Y 2°

CÓDIGO	MI-SYC-PR-16
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	31/01/2022
PÁGINA	1 de 5

PROCESO	Seguridad y convivencia.	SECRETARIA U OFICINA	Secretaría del Interior.
PROCEDIMIENTO	RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ORGANISMOS COMUNALES DE 1° Y 2°.		
OBJETIVO	Reconocer y expedir la Personería Jurídica para las Juntas de Acción Comunal de 1° y 2° de acuerdo a la normatividad vigente.		
ALCANCE	Recepción de la documentación requerida en el artículo 4 del Decreto 2350 de 2003, para la posterior revisión y verificación de los requisitos allí exigidos, y en consecuencia expedir y notificar el acto administrativo que reconoce personería jurídica, acto administrativo que inscribe estatutos y acto administrativo de reconocimiento de dignatarios.		

FLUJOGRAMA		ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> A[1. Radicación de la solicitud y sus anexos.] A --> B[2. Reparto al funcionario encargado.] B --> END[] </pre>	<p>La secretaria revisa los documentos por medio de la lista de chequeo de reconocimiento de personería Jurídica y si cumple con el listado, el usuario radica la solicitud y sus anexos por escrito a través del punto FOREST ubicado en la casa de participación para que se le asigne el número de radicación.</p> <p>Una vez se asigne el número de radicado, se hará el reparto al funcionario y/o contratista encargado de revisar la documentación.</p>	Dirección de Participación Ciudadana.	Secretaria. Técnico operativo. Auxiliar administrativo. Contratista.	Radicado de la solicitud. Planilla de reparto. FOREST.	# de radicado Forest Planilla de reparto.



RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ORGANISMOS COMUNALES DE 1° Y 2°

CÓDIGO	MI-SYC-PR-16
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	31/01/2022
PÁGINA	2 de 5

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	<p>El funcionario que recibió la solicitud, deberá corroborar el cumplimiento de los requisitos del artículo 4 del Decreto 2350 de 2003, si no cumple, deberá remitir comunicación escrita radicada en FOREST, para que subsane la solicitud, en los términos que indica el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, esto es, un (01) mes.</p> <p>Si en ese término no se subsana la petición, se procederá al archivo de la misma, de conformidad con la norma previamente citada, sin perjuicio de que pueda presentar nuevamente la solicitud con el lleno de los requisitos.</p> <p>En caso de que el peticionario solicite la documentación aportada en la primera solicitud, se deberá diligenciar el formato (Devolución de documentos)</p> <p>Si cumple con los requisitos se elabora la Resolución de reconocimiento de Personería Jurídica.</p>	Dirección de Participación Ciudadana.	Auxiliar administrativo. Profesional Universitario. Contratista.	Lista de chequeo para el reconocimiento de personería jurídica Formato de asignación Asignación de Oficios Forest	Planilla de reparto Radicado FOREST de la comunicación para la subsanación. Formato de devolución de documento
	<p>Quien proyectó la resolución entrega el acto administrativo y la documentación aportada para el trámite, para su revisión. En caso de estar conforme a la norma se debe colocar el visto bueno y se entrega a la secretaria del DPC para que remita el documento a firma del Secretario del Interior.</p>	Dirección de Participación Ciudadana.	Director de Participación Ciudadana Profesional Universitario. Contratista.	Planilla de remisión de documentos para revisión y firma	Planilla de remisión de documentos para revisión y firma

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ORGANISMOS COMUNALES DE 1° Y 2°

CÓDIGO	MI-SYC-PR-16
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	31/01/2022
PÁGINA	3 de 5

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">6. Remisión del proyecto de Resolución para firma del Secretario del Interior</div> <div style="text-align: center; margin: 5px 0;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: 20px; margin: 0 auto;">1</div>	La secretaria del DPC, diligenciará la planilla de remisión de documentos para revisión y firma, y la entregará junto con el proyecto de resolución a la persona encargada de llevar la correspondencia a las instalaciones de la Gobernación para su respectiva firma.	Dirección de Participación Ciudadana.	Secretaria. Técnico operativo. Auxiliar administrativo. Contratista.	Planilla de remisión de documentos para revisión y firma	Planilla de remisión de documentos para revisión y firma
<div style="text-align: center; margin: 0 auto;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: 20px; margin: 0 auto;">1</div> <div style="text-align: center; margin: 5px 0;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">7. Trámite de la firma de la Resolución que reconoce Personería Jurídica</div> <div style="text-align: center; margin: 5px 0;">↓</div>	Se entrega el proyecto de resolución que reconoce Personería Jurídica, a través de la Planilla de remisión de documentos para revisión y firma, y se le entrega al Secretario de Despacho para su respectiva firma y remite para numeración al Despacho del Gobernador.	Secretaría del Interior	Secretaria ejecutiva y Secretario del Interior.	Planilla de remisión de documentos para revisión y firma	Resolución de reconocimiento de Personería Jurídica
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">8. Trámite de la firma de la Resolución que reconoce Personería Jurídica</div> <div style="text-align: center; margin: 5px 0;">↓</div>	Numerar la Resolución que reconoce Personería Jurídica, y remitirla a la Secretaría del Interior, para su posterior entrega al Grupo de Participación Ciudadana.	Despacho del Gobernador	Auxiliar administrativo del Despacho del Gobernador. Secretaria ejecutiva de la Secretaría del Interior.		Resolución de reconocimiento de Personería Jurídica



RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ORGANISMOS COMUNALES DE 1° Y 2°

CÓDIGO	MI-SYC-PR-16
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	31/01/2022
PÁGINA	4 de 5

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<p>9. Recibir la Resolución de reconocimiento de Personería Jurídica firmada y numerada</p> <p>↓</p> <p>10. proyectar la resolución que inscribe y aprueba estatutos</p>	<p>La secretaria recibe la resolución y deja constancia en la Planilla de remisión de documentos</p> <p>El funcionario encargado de la proyección de la personería Jurídica procederá a proyectar la resolución que inscribe y aprueba estatutos (se repite el mismo proceso del punto 5 al 9)</p>	Dirección de Participación Ciudadana.	<p>Secretaria Auxiliar administrativo - Profesional Universitario.</p> <p>Contratista.</p>	Planilla de remisión de documentos	<p>Resolución de personería Jurídica (9)</p> <p>Resolución que inscribe y aprueba estatutos (10)</p>
<p>11. Proyectar la Resolución que Inscribe y registra dignatarios</p> <p>↓</p>	<p>El funcionario encargado de la proyección de la personería Jurídica procederá a proyectar la resolución que inscribe y registra dignatarios (se repite el mismo proceso del punto 5 al 9)</p>	Dirección de Participación Ciudadana.	<p>Auxiliar administrativo. Profesional Universitario.</p> <p>Contratista.</p>	Planilla de remisión de documentos	Resolución de reconocimiento de Personería Jurídica
<p>12. Notificación</p> <p>↓</p>	<p>La Notificación se hará conforme a lo establecido a los artículos 66 y siguientes de la ley 1437 del 2011</p>	Dirección de Participación Ciudadana.	Auxiliar administrativo Secretaria	Formato de Notificación Citación a notificación personal (forest)	Formatos de notificación

		RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ORGANISMOS COMUNALES DE 1° Y 2°		CÓDIGO	MI-SYC-PR-16
				VERSIÓN	2
				FECHA DE APROBACIÓN	31/01/2022
				PÁGINA	5 de 5
SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Notificación a los estamentos respectivos al organismo interior de las JAC y ACJ y de más usuarios				
DEFINICIONES	1° JAC – Juntas de Acción Comunal y de Vivienda Comunitaria 2° ACJ – Asociación Comunal de Juntas ASOJUNTAS – Asociación de Juntas				
OBSERVACIONES	Este procedimiento se aplica para el reconocimiento de Personería Jurídica, el cual conlleva de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2350 de 2008, que se haga en conjunto el reconocimiento de la personería jurídica con el trámite para la primera inscripción de dignatarios y la inscripción de estatutos. Sin embargo, cuando se trate de elecciones de dignatarios de un organismo comunal ya constituido, o la reforma y/o actualización de estatutos, se deberá observar el procedimiento específico para esos efectos.				

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	OCTUBRE 2014	MEJORA DEL PROCEDIMIENTO	SERGIO ORLANDO FERRO DAVILA Profesional Universitario	MIGUEL DARIO GOMEZ PRADA Dirección de Gestión Del Riesgo
1	MARZO 2017	ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS	GRUPO DE PARTICIPACIÓN CUIDADANA	MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO Secretario del Interior
2	10-01-2022	Mejora del Procedimiento	CRISTHIAN ALEXANDER FLOREZ GUERRERO – Director de Participación Ciudadana	JOHN JAIME RUIZ MACIAS – Secretario del Interior

Proyectó: Laura Gutiérrez – Profesional Universitario.